

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA DÍEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Martínez Domene.

VOCALES:

Dña. Caridad López Martínez.

D. Manuel Sola Guisado

Dña. Nieves Fernández Domene.

SECRETARIO:

D. Agustín Azor Martínez.

En la Villa de Serón, siendo las diez horas del día diez de junio de dos mil veintiséis, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 05/06/2026.

2.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE
EMPLEO AGRARIO 2026.

2.1.- Esta Corporación Municipal tiene suscrito Convenio con la Diputación de Almería, para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Se han recibido en este Ayuntamiento las memorias valoradas cuya redacción se había solicitado previamente a la Diputación de Almería, por lo que procede su aprobación para solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal la subvención para costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados agrarios que participaran en la ejecución de las citadas obras y servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno Local acuerda aprobar lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1	ACTUACIONES DE MEJORA EN CP MIGUEL ZUBELDIA EN SERÓN 2026	1ª FASE

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios y otras diferencias respecto al Presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2026.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a Dña. Nieves Fernández Domene, con N.I.F75223623F, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Designar como Dirección facultativa de las obras aprobadas en el punto primero al Técnico de la Excma. Diputación Provincial de Almería, conforme a la estipulación cuarta, punto noveno del Convenio de Cooperación..

QUINTO.- Se manifiesta la conformidad con el contenido de la memoria valorada referida en el punto primero

3.- OTROS ESCRITOS

3.1.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAMONES Y EMBUTIDOS DE SERÓN, PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS DE SERÓN AÑO 2025.-

- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación de empresarios de jamones y embutidos de Serón para el año 2025, en el que consta:

“En Serón, a 9 de junio de 2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAMONES Y EMBUTIDOS DE SERÓN, PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS DE SERÓN AÑO 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Martínez Domene, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Serón, sito en Plaza Nueva, 1 de Serón (Almería), con

C.I.F.: ***0830**, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

Y, de otra parte, D. Luís Segura Oller, con D.N.I. ***4539**, en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón, con C.I.F. 2672**.

Ambas partes se reconocen mutuamente su capacidad legal y de obras para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Serón está facultado para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, las corporaciones locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales de los vecinos, y facilitarles sus actividades. En este caso concreto para promover y difundir la cultura y promocionar el nombre de Serón por lo que se da la circunstancia de concurrencia de intereses.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Serón está comprometido en el fomento de la Participación Ciudadana y del Voluntariado, y en el ámbito de sus competencias, promoverá y facilitará el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía de dichas entidades.

TERCERO.- Que la Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón, tiene por objetivos, conforme a lo establecido en sus estatutos, los siguientes fines, entre otros:

- Promocionar el nombre comercial conjunto y único “Jamones y Embutidos de Serón”, al que cada empresa podrá añadir el suyo propio.
- Crear y registrar la marca “Jamones y Embutidos de Serón” y velar por su protección.
- Promover la consecución de la denominación de origen y de cualquier otra denominación que especifique, distinga y proteja nuestro producto.
- Promoción de todos los programas de calidad diferenciada establecidos oficialmente por las Administraciones Públicas, entre ellos Especialidad Tradicional Garantizada Jamón Serrano, Calidad Certificada de la Junta de Andalucía, ...etc.
- Investigación, desarrollo e innovación en el sector cárnico, con objeto de la mejora de las materias primas, procesos de elaboración, transformación, desarrollo de los productos finales, así como la distribución y postventa, para lo cual la Asociación podrá promover convenios de colaboración con centros públicos y privados así como acuerdos con las Administraciones Públicas para la creación de un centro tecnológico de la carne.

- Prestar servicios a los asociados en materia de calidad, promoción, investigación y otros servicios que pudiera prestar la asociación.

CUARTO.- Que la Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón, desarrolló las siguientes actividades, entre otras, para la consecución de los fines establecidos en sus estatutos:

- Promocionar el nombre comercial conjunto y único “Jamones y Embutidos de Serón”, organizando encuentros, jornadas técnicas así como la degustación de sus productos entre otros.

QUINTO.- Que ambas partes son coincidentes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones en materia de gestión de calidad y promoción del producto “Jamón y Embutidos de Serón”, habiendo existido una buena disposición entre ellas para coordinar su actividad en dichas materias, al objeto de realizar actuaciones comunes y contribuir al bienestar social de los ciudadanos.

SEXTO.- Que es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón, para el apoyo a la organización de la feria del jamón y los embutidos de Serón, cuyo objetivo es promocionar los productos elaborados en las industrias pertenecientes a la Asociación de Empresarios Cárnicos.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración en base a los siguientes

ACUERDOS

1. La adecuación y cesión de instalaciones municipales sitas en la Plaza Nueva y Calle Gadil, como punto de encuentro, exposición y degustación de los Jamones y Embutidos de Serón.

2. La realización de la Feria del Jamón y Embutidos de Serón, por parte de la Asociación de Empresarios para el público en general.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento de Serón, por su parte, asume los siguientes compromisos:

a) Aportar la cuantía máxima de 10.000 € para contribuir a los gastos que para las actividades programadas para la “Feria del Jamón y Embutidos de Serón”, destinando dicha cantidad a las siguientes finalidades:

- Degustación de productos.
- Gastos de montaje de expositores.
- Empleados.

b) El gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a la partida 330.489.02, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDA. La Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón", por su parte, asume los siguientes compromisos:

a) Programación y la realización de las actividades culturales, la promoción del arte ferrata, artesanía y talleres.

b) La Asociación pondrá los medios personales y materiales que se precisen para la ejecución de dichas actividades.

c) La Asociación solicitará y suscribirá los permisos, autorizaciones, licencias y pólizas de seguros que la legislación vigente precisó necesarios para la celebración de la "Feria del Jamón y Embutidos de Serón".

d) Asumirá la responsabilidad y garantizará el funcionamiento de todas las actividades programadas en la "Feria del Jamón y Embutidos de Serón".

e) Se deberá justificar ante el Ayuntamiento con las transferencias realizadas a las empresas participantes en dicho evento.

TERCERA. El presente Convenio tendrá una vigencia temporal que corresponde con la fecha de celebración de la "Feria del Jamón y Embutidos de Serón" – días 4 y 5 de julio de 2025.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Alcalde Presidente
Manuel Martínez Domene

El Presidente de la Asociación
Luís Segura Oller"

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio que antecede en todos sus términos, entre el Excmo. Ayuntamiento de Serón y la Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón.

Segundo.- Autorizar al Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Tercero.- Dado que la Feria del Jamón y Embutidos de Serón 2025, se celebró cumpliéndose lo establecido en el convenio que antecede, se darán las órdenes a Secretaría Intervención para que se proceda al pago de la cantidad subvencionada.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.2.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente solicitud presentada, registro de entrada 1273 del 06/05/2026, relativa a la prestación económica por nacimiento de un hijo/a, incluida en el Programa Ayuda a la Natalidad, en base al acuerdo de Pleno celebrado el 28/09/2023 y 20/12/2023:

<i>Solicitante</i>	<i>Menor</i>	<i>F. Nacimiento</i>
Acosta López Francisca	Jiménez Acosta Naiara	20/03/2026

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la solicitud de prestación económica por nacimiento de hija, relacionada en el preámbulo de este acuerdo, dado que reúne los requisitos establecidos en el Pleno celebrado el 28/09/2023 y 20/12/2023, la cual asciende a 500 € por hija nacida, adoptada o acogida de forma permanente.

Segundo: Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que proceda a realizar el ingreso en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la interesada.

Tercero: Notificar este acuerdo a la beneficiaria y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.3.-.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente solicitud presentada, registro de entrada 810 del 01/04/2026, relativa a la prestación económica por nacimiento de un hijo/a, incluida en el Programa Ayuda a la Natalidad, en base al acuerdo de Pleno celebrado el 28/09/2023 y 20/12/2023:

<i>Solicitante</i>	<i>Menor</i>	<i>F. Nacimiento</i>
Ounacer Hssayn	Ounacer Asmae	05/03/20256

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la solicitud de prestación económica por nacimiento de hija, relacionada en el preámbulo de este acuerdo, dado que reúne los requisitos establecidos en el Pleno celebrado el 28/09/2023 y 20/12/2023, la cual asciende a 500 € por hija nacida, adoptada o acogida de forma permanente.

Segundo: Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que proceda a realizar el ingreso en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la interesada.

Tercero: Notificar este acuerdo a la beneficiaria y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.4.-.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente solicitud presentada, registro de entrada 810 del 01/04/2026, relativa a la prestación económica por nacimiento de un hijo/a, incluida en el Programa Ayuda a la Natalidad, en base al acuerdo de Pleno celebrado el 28/09/2023 y 20/12/2023:

<i>Solicitante</i>	<i>Menor</i>	<i>F. Nacimiento</i>
Tequia Méndez Carlos Eduardo	Tequia Méndez Eithon	24/04/2026

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la solicitud de prestación económica por nacimiento de hija, relacionada en el preámbulo de este acuerdo, dado que reúne los requisitos establecidos en el Pleno celebrado el 28/09/2023 y 20/12/2023, la cual asciende a 500 € por hija nacida, adoptada o acogida de forma permanente.

Segundo: Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que proceda a realizar el ingreso en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la interesada.

Tercero: Notificar este acuerdo a la beneficiaria y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.5.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Rosa Mª Martínez Fernández, como presidenta de la asociación de vecinos “Virgen del Carmen Los Zoilos”, con CIF. ***6798**, en el que solicita una colaboración económica que ayude a sufragar parte de los gastos que se ocasionarán con la celebración de las fiestas de la Barriada Los Zoilos, durante los días 16-17-18 y 19 de julio de 2026.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Acceder a la concesión de una colaboración económica destinada a sufragar parte de los gastos ocasionados por la celebración de las fiestas en la Barriada Los Zoilos, consistente en 1.300 €.

Segundo. - Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que proceda al ingreso de la cantidad subvencionada; no obstante, previo a su ingreso, el representante de la Asociación deberá presentar facturas pagadas por importe igual o superior a dicha cantidad.

Tercero. - Notificar este acuerdo a la interesada la cual deberá presentar un número de cuenta bancaria donde hacer efectivo el importe subvencionado.

Cuarto.- Expedir certificado de este acuerdo y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.6.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Lidia Pérez Díaz, con D.N.I. ***7658**, registro de entrada 501 del 05/03/2026, en representación de los vecinos de la Bda. El Valle, en la que solicita colaboración económica y montaje de infraestructura para la celebración de las Fiestas de dicha barriada durante los días 31 de julio y 1 y 2 de agosto de 2026.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Acceder a la concesión de una colaboración económica destinada a sufragar parte de los gastos ocasionados por la celebración de las fiestas en la Barriada El Valle, consistente en 1.000 €.

Asimismo el Ayuntamiento proporcionará la infraestructura necesaria para la celebración de las Fiestas (escenario, sillas enganche luz...).

Segundo. - Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que proceda al ingreso de la cantidad subvencionada; no obstante, previo a su ingreso, el representante de la Asociación deberá presentar facturas pagadas por importe igual o superior a dicha cantidad.

Tercero. - Notificar este acuerdo a la interesada la cual deberá presentar un número de cuenta bancaria donde hacer efectivo el importe subvencionado.

Cuarto.- Expedir certificado de este acuerdo y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.7.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Cazorla Pérez, con D.N.I. ***6756**, en el que expone que por error el 14/07/2025 ingresó en la cuenta bancaria del ayuntamiento 44,47 €, ya que era una cuota de la comunidad de regantes de la Fuente Liar, por lo que solicita la devolución de lo ingresado por error en la cuenta del Ayuntamiento.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la devolución de la cantidad ingresada por error en la cuenta bancaria del Ayuntamiento, que asciende a 44,47 €.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que proceda a hacer efectivo el importe de dicha devolución , en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.8.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Cristina Giner González, con D.N.I. ***4427**, registro de entrada 1024 del 13/04/2026, en el que expone que se está organizando la romería en honor a San Marcos para el próximo 25 de abril y solicitan ayuda económica para sufragar parte de los gastos que se ocasionen por la celebración y para el montaje de la infraestructura necesaria.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Que las fiestas ya se han celebrado y el Ayuntamiento proporcionó el material y parte de la infraestructura necesaria.

En cuanto a la petición de la colaboración económica, el Ayuntamiento subvencionará con 1000 €, destinados a sufragar parte de los gastos ocasionados por la celebración de las fiestas en San Marcos, el día 25 de abril.

Segundo.- Previo al ingreso de la cantidad subvencionada, 1000 €, en la cuenta facilitada al efecto por la interesada, deberá presentar facturas justificativas de los gastos ocasionados con motivo de la celebración de dichas fiestas por un importe igual a superior a la cantidad subvencionada.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada, expedir certificado de este acuerdo y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.9.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Martínez Cano, con D.N.I. ***1829**, registro de entrada 1020 del 13/04/2026, como representante de la Asociación de Vecinos Virgen de la Cabeza en el que expone que tienen previsto la celebración de las fiestas en honor de la Virgen de la Cabeza para el día 25 Y 26 de abril y solicitan una colaboración económica para sufragar parte de los gastos ocasionados por dicha celebración, así como el montaje de las infraestructuras necesarias para dicha celebración.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Que las fiestas ya se celebraron y el Ayuntamiento colaboró en la cesión de los medios e infraestructura necesaria.

Asimismo se accede a la concesión de una colaboración económica por importe de 1000 € (mil euros), destinados a sufragar parte de los gastos que se ocasionaron por la celebración de las fiestas de la Virgen de la Cabeza en la Bda. Reconco, durante los días 25 y 26 de abril.

Segundo.- Previo al ingreso de la cantidad subvencionada de 1000 €, en la cuenta facilitada al efecto por el interesado, deberá presentar facturas justificativas de los gastos ocasionados con motivo de la celebración de dichas fiestas igual a superior a la cantidad subvencionada.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado, expedir certificado de este acuerdo y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.10.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Manuel Lorenzo Jiménez, con D.N.I. ***6857**, registro de entrada 1220 del 30/04/2026, en el que expone que tiene una cochera en los bajos de la Calle Real nº 85 y solicita un vado para la cochera.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder un vado, con el número 107 de placa, para la cochera ubicada en la Calle Real 85,; de conformidad con la ordenanza reguladora publicada en el B.O.P. número 146 del 01/08/2006.

Segundo.- Asciende el importe de la placa del vado a la cantidad de 36 €, cantidad que deberá hacer efectiva antes de la retirada del mismo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.11.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Javier Morales Sánchez, en representación de la mercantil Trenes Turísticos Granadinos S.L.", con C.I.F. ***9309**, registro de entrada 1122 del 21/04/2026, en el que solicita prórroga del contrato de "Servicio de transporte con tren Turístico para las fiestas de Serón".

Visto que por la Junta de Gobierno celebrada el día 14/05/2024, se adjudicó definitivamente el contrato para ""Servicio de transporte con tren Turístico para las fiestas de Serón"." y la firma del contrato se realizó el 05/06/2024 y el 06/06/2024.

Visto que, según el contrato firmado, éste tenía una vigencia de 24 meses, el cual podría ser prorrogado por mutua acuerdo expreso de las partes por 12 meses más.

Visto que el adjudicatario, D. Francisco Javier Morales Sánchez, en representación de la mercantil Trenes Turísticos Granadinos S.L." ha solicitado la prórroga de dicho contrato.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el contrato para "Servicio de transporte con tren Turístico para las fiestas de Serón", Expediente 2024/408340/006-302/00003, por un período de 12 meses, hasta el 06/06/2027.

Segundo.- Que previo al inicio de la prestación del servicio de Tren Turístico en la celebración de las Fiestas Patronales 2026, deberá presentar justificante del seguro de responsabilidad civil vigente.

Segundo.- Expedir certificado de este acuerdo y notificar a la interesada.

Tercero. - Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

3.12.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Antonio Martínez Requena, con D.N.I. ***1253**, registro de entrada 927 del 22/04/2025, en el que expone que tiene el vehículo con matrícula AL0914G y solicita que se considere como vehículo histórico y se bonifique conforme a la normativa vigente sobre el IMCVTM.

Adjunta al escrito copia del permiso de circulación en el que consta la fecha de la 1ª matriculación el día 18/03/1982.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula AL0914G, por tener una antigüedad superior a 25 años, con efecto retroactivo, en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026 y de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.13.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Damián Pérez López, con D.N.I. ***2398**, registro de entrada 2467 del 17/09/2025, en el que expone que tiene el vehículo con placa de ciclomotor 151 y solicita que se considere como vehículo histórico y se bonifique conforme a la normativa vigente sobre el IMCVTM.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo ciclomotor con placa número 151, por tener una antigüedad superior a 25 años, con efecto retroactivo, en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026 y de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.14.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Corbalán Arrieta, con D.N.I. ***1301**, registro de entrada 2326 del 03/09/2025, en el que expone que tiene el vehículo con matrícula 4610DVY y solicita que se considere como vehículo histórico y se bonifique conforme a la normativa vigente sobre el IMCVTM.

Adjunta a la solicitud permiso de circulación, en el que consta la fecha de la primera matriculación el 13/09/2000.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo matrícula 4610DVY, por tener una antigüedad superior a 25 años, con efecto retroactivo, en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026 y de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.15.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Borja Gallego, con D.N.I. ***2010**, registro de entrada 2313 del 02/09/2025, en el que expone que tiene el vehículo con matrícula A5886EK y solicita que se considere como vehículo histórico y se bonifique conforme a la normativa vigente sobre el IMCVTM.

Adjunta a la solicitud permiso de circulación, en el que consta la fecha de la primera matriculación el 31/05/2000.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo matrícula A5886EK, por tener una antigüedad superior a 25 años, con efecto retroactivo, en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026 y de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.16.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Steven Tony Johnson, con N.I.E ***8070**, registro de entrada 769 del 02/04/2025, en el que expone que tiene el vehículo con matrícula J6539Q y solicita que se considere como vehículo histórico y se bonifique conforme a la normativa vigente sobre el IMCVTM.

Adjunta a la solicitud permiso de circulación, en el que consta la fecha de la primera matriculación el 11/01/1991.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo matrícula J6539Q, por tener una antigüedad superior a 25 años, con efecto retroactivo, en el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026 y de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la presidencia a las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo, el secretario, certifico.